



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 22 de junio de 1985

Número

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

	<u>PAGINA</u>
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	762
<b>JUZGADOS</b>	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	764
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	765
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	766

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Alfaro	767
Canillas de Río Tuerto	767
Corvera del Río Alhama	767
Lagunilla del Jubera	767
Ledesma de la Cogolla	768
Pradejón	768

### VI. Anuncios varios

#### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño	
Anulación duplicado de resguardo	768

#### BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de libreta de ahorro	768
-------------------------------	-----

**III. Administración de Justicia****Magistratura de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA****EDICTO DE SUBASTA**

1664/1816

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Mateo Aradilla Escalona, domiciliada en Logroño, calle La Cigüeña, número 2, autos número 1.258/80 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 10 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, Almacenes Municipales del Ayuntamiento.

10.ª.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

—Un vehículo furgoneta marca EBRO-F-103, matrícula LO-4247-B, valorado en 75.000 pts. .  
Dado en Logroño, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1667/1819

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Construcciones Navarrete, S. A. domiciliada en Navarrete, calle Nueva, núm. 19, Autos núm. 1329/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 10 de septiembre de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en Navarrete, calle Nueva, núm. 19.

10.ª.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

—Una grúa PINGON, modelo B-15 valorada en pesetas 1.247.027.

Dado en Logroño, a 14 de mayo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

2087/2280

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Funciones Marrodán, S. A. en autos núm. 2818/83, y otros, domiciliada en Logroño, Ctra. de Zaragoza

Km. 4, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 19 de julio de 1985 a las 10,30 horas de su mañana.

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deador librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 30% del precio ofertado.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa sitos en Ctra. de Zaragoza Km. 4 de Logroño.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

**MAQUINARIA**

Dos puentes grúa de 15 Tm.	1.800.000
Dos puentes grúa de 8 Tm.	1.400.000
Cajas de moldeo de todas las medidas	2.500.000
Cinco botellas de gas carbónico	75.000
Siete botellas de gas propano	105.000
Un manorreductor	5.000
Un reloj fichero	25.000
Una sopladora de machos	75.000
Una báscula	10.000
Tres grúas verticales	300.000
Dos grúas auto montadas	800.000
Un esmeril de pie	40.000
Cinco botellas de acetileno	75.000
Tres calderas de carburo en batería	45.000

Valor total ..... 5.555.000

**OFICINA DE TALLER**

Dos mesas metálicas	10.00
Una mesa de madera	2.00
Cinco armarios roperos	25.00
Una estanteria metálica	5.00
Cuatro sillas de madera	4.00

Valor total ..... 46.00

**VESTUARIO PERSONAL**

27 armarios roperos	135.00
Dos calentadores cointra Codiesa	20.00
29 armarios roperos	145.00
Cinco bancos de madera	15.00

Valor total ..... 315.00

**DESPACHO DIRECCION**

Una mesa despacho madera y hierro con ala	50.00
Un mueble archivo bajo metálico	30.00
Un mueble archivo alto metálico	30.00
Dos cuadros	8.00
Una papelera	50
Un sillón giratorio	15.00
Cinco sillones	50.00
Una mesa baja	15.00
Un acondicionador de aire	40.00
Dos cortinas y railes	30.00

Valor total ..... 268.50

**DESPACHO JUNTAS**

Dos apliques luz techo	1.00
Dos mesas de madera	50.00
Un armario de madera archivador	40.00
Un botellero de madera	15.00
Una mesa de cristal	15.00
Cuatro sillones de tela jaspeada	60.00
Seis sillones de piel	48.00

Valor total ..... 228.00

**OFICINA DE ADMINISTRACION**

Cinco mesas metálicas	75.00
Tres mesas de madera	3.00
Una mesa de dibujo	10.00
Un archivador giratorio	18.00
Una máquina registradora Olivetti Logos 328	38.00
Una mesa porta-máquina escribir	3.00
Una papelera	50
Una silla de madera	50
Una máquina facturadora marca Olivetti L-203 y transformador	250.00
Tres armarios roperos	15.00
Un armario archivador	20.00

Valor total ..... 433.00

**LABORATORIO**

Tres armarios de madera	2.00
Una mesa de madera	2.00
Un calentador Butano	10.00
Una nevera	5.00

Valor total ..... 19.00

**RECIBIDOR SALA ESPERA**

Cinco sillones	50.00
Una mesa baja	3.00

Valor total ..... 53.00

**EDIFICIOS Y TERRENOS**

Una finca sita en el Barrio de Varea, en el pag llamado Cuarto del Ahorcado, de 19.324 m2 aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad d Logroño al tomo 647, libro 111, folio 23 vuelto, finc número 1819 triplicado, sobre dicha finca se hall construido un pabellón industrial compuesto de cuerpos, el primero es propiamente taller de fundición y el segundo cuerpo está edificado en dos alturas, planta baja se dispone de oficinas, laboratorio almacén de herramientas y en la planta primera s

dispone de oficinas administrativas y comerciales con despachos, servicios, etc.; con una superficie construida de 2.820 m<sup>2</sup> aproximadamente, inscrita la declaración de obra nueva en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 1.484, libro 574, folio 66 vuelto, finca número 1819. Valorado todo ello en 84.970.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 19 de junio de 1985.

**El Secretario,**

**EDICTO**

1832/1985

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 991-992/85, seguido a instancias de Concepción Cardenas Redondo y otro contra la demandada Kurt Ferdinand Bader, en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Kurt Ferdinand Bader, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día 4 de julio, 11,30 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Kurt Ferdinand Bader, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B.O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de mayo de 1985.

**El Secretario,**

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO**

**EDICTO**

1757/1916

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el Presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 67 de 1985 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra Don Pedro Jesús Pardo Martija, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes hipotecados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 19 de julio, a las diez horas.

**Bienes objeto de subasta:**

Número 26.— La vivienda o piso primero tipo C) consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, tres baños, armarios, terraza y tendedero. Ocupa una superficie útil de 116,29 m<sup>2</sup>. Es parte de un edificio sito en Logroño compuesto de cuatro casas unidas entre sí en la semimanzana definida por las calles M. de Murrieta; Gonzalo de Berceo, Trinidad y Plaza de Bailén, señalado con los números, dos, cuatro, seis, ocho, diez-dieci de la calle Gonzalo de Berceo y 15, 13 y 11 de la Trinidad, valorada en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, debiendo los licitadores consignar en la Secre-

taria del Juzgado o establecimiento de tasación al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin desligarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Logroño, a 23 de mayo de 1985.

**El Secretario,**

**EDICTO**

1762/1921

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 270 de 1982 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Miguel Villar Olaola, en el cual se sacan por segunda vez, en venta y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en calle Víctor Pradera, dos el próximo día 18 de julio a las diez horas.

**Bien objeto de subasta:**

La mitad indivisa de la vivienda o piso cuarto sito en la calle Canalejas número 13 de esta Ciudad valorada en OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en caudal de ceder en remate a un tercero. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aporarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 23 de mayo de 1985.

**El Secretario,**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**  
1746/1905

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo 739 de 1934, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra Doña Emilia Sierra Mateos, se requiere a ésta a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicha demandada la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

**Bienes embargados:**

—Piso primero tipo B de la casa núm. 7 de la calle Juan XXIII de Logroño.

Logroño, a 22 de mayo de 1985.

**El Secretario,**

## EDICTO

1817/1969

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 71 de 1985, a instancia de Don Jesús Gil Gibernau del Río contra Don Benito Sánchez Sáenz y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 27 de mayo de 1985.— El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Antonio Peche López en nombre y representación de Don Jesús Gil Gibernau del Río y defendido por el mismo, contra Don Benito Sánchez Sáenz, Don Francisco García García, Don José Ramón Cañas Barrón, Don Jesús Ortega Pérez, Don Marcial Sáenz Elías, Don Felipe Romera Ortega, Don Eduardo Duro Soriano, Don Mauro Pulgar Velilla, Don Diego Martínez Romera, Don Jesús Torres Davalillos, Don Pablo Torres Vadillos, Don Ramón Cámara Moreno, Don José-Daniel Villarreal Martínez y Don Telesforo Marín Vilda y contra las esposas de éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si casados fueren, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don Benito Sánchez Sáenz, Don Francisco García García, Don José Ramón Cañas Barrón, Don Jesús Ortega Pérez, Don Marcial Sáenz Elías, Don Felipe Romera Ortega, Don Eduardo Duro Soriano, Don Mauro Pulgar Velilla, Don Diego Martínez Romera, Don Jesús Torres Davalillos, Don Pablo Torres Vadillos, Don Ramón Cámara Moreno, Don José-Daniel Villarreal Martínez y Don Telesforo Marín Vilda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Don Jesús Gil Gibernau de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS de principal, CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS de gastos de devolución bancaria y protesto, intereses desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a los demandados, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1985.

El Secretario,

## EDICTO

1747/1906

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el núm. 582-84, a instancia de “ACCION CONSTRUCTORA, S.A.”, con domicilio en Logroño, Gran Vía 49, entreplanta, en el que, por resolución de esta fecha ha sido declarada dicha entidad en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional al establecerse por los interventores, en el estado de situación elaborado, un activo de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS y el pasivo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS.

Se convoca a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 24 de Julio, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1985.

El Secretario,

## EDICTO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los presentes autos de Incidente señalados con el núm. 125 d 1985, a instancia de Don Francisco González Núñez contra Doña María del Carmen Nicolás Victori, Hilatura Prouvost-Estambreda Riojana, S.A. y Labores del Hogar y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 15 de mayo de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Incidente número 1 de 1985, a instancia de Don Francisco González Núñez mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid calle Oña número 37, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro, contra Doña María del Carmen Nicolás Victori, mayor de edad casada, maestra y vecina de Madrid, calle Caleruega, número 8, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado Don Esteban Peña Martínez, contra la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A. domiciliada en Logroño, Polígono de Cascajos sin número, representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendida por la Letrada Doña Regina Val Cuevas, y contra Labores del Hogar, calle Diputación número 211 de Barcelona, en rebeldía, y.....

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por Don Francisco González Núñez y aceptando la falta de acción, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de contrario, condenando al acto al pago de las costas causadas.— Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada en rebeldía Labores del Hogar”, de no solicitarse la personal dentro del término legal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación a Labores del Hogar, expido el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS D LOGROÑO**  
**EDICTO**

1318/1970

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 699-83, instados por Arenzana, Materiales para la Construcción S.A.”, contra Doña Pilar Baños, cuyo segundo apellido ignora he acordado sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 26 de septiembre, 2 de octubre y 18 de noviembre a las once horas y quince minutos de su mañana, por Primera, Segunda y Tercer vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia

cia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes objeto de subasta:

—Los derechos de traspaso del local sito en Queipo de Llano 16-bajo, de Logroño, valorado en SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

—Un T. V. existente en dicho local, marca Inter de 22 pulgadas de color, valorado en CIEN MIL PESETAS.

—La cafetera y el molinillo existente en el referido local, tienen un valor de CIEN MIL PESETAS y CUARENTA MIL PESETAS respectivamente.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

1745/1904

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 71-81, instados por Banco Atlántico, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. —COVINOSA— he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 30 de septiembre, 25 de octubre y 20 de noviembre, a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bien objeto de subasta:

—Piso sexto tipo "D" de la casa núm. 3 de la Plaza

de Alfárez Provisional de esta Ciudad de ciento cuarenta y dos con siete metros cuadrados de superficie y que es la finca núm. 49.269 del Registro de la Propiedad de Logroño, valorado en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 20 de mayo de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

1793/1953

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita, de oficio, Expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato núm. 222 de 1979, dimanante de los autos núm. 84 de 1979, sobre prevención Abintestato de causante Don Segundo Izquierdo García, de 74 años de edad, soltero, natural de Viniestra de Abajo (La Rioja) falleció el 7 de febrero de 1979, en Logroño, en cuya pieza separada se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Auto.— En Logroño, a 10 de Octubre de 1980. Dada cuenta, el anterior informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón, RESULTANDOS:..... CONSIDERANDOS:..... Vistos los artículos citados y los demás que son de general y pertinente aplicación, S. S.ª, por ante mí el Secretario dijo: Se acuerda declarar herederos abintestato de todos los bienes, derechos y acciones que puedan corresponder al causante, D. Segundo Izquierdo García, a Doña Isabel García Vela, Don Julian García Lázaro y Doña Sofía y Doña Joaquina González García, por cuartas e iguales partes. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. I. José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación a los declarados herederos D. Julian García Lázaro y Doña Sofía González García, con domicilio y paraderos ignorados, teniéndolos anteriormente el primero en la localidad de Neila (Burgos) y la segunda en La Sarte (San Sebastián), requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de 15 días comparezcan ante este Juzgado y manifiesten si se hacen cargo de la parte que en la herencia les corresponde, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

2055/2284

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño, y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Separación Matrimonial con el número 494 de 1984, a instancia de Doña María Lourdes Patricia Irazu Pérez, que tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora Sra. D. Dolores, contra D. Benigno García Fernández, en los cuales se ha dictado providencia en el día de la fecha acordando citar por medio del presente al demandado D. Benigno García Fernández, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 13 de junio de 1985.

El Secretario

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO CEDULA DE CITACION

2029/2222

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular núm. 1 de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1815 de 1984 sobre Hurto se cita a Tomás Pérez Gómez cuy

última residencia en Logroño calle Cervera 2-3<sup>a</sup> izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de junio, y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de junio de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

2030/2223

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 536/84 sobre hurto, se cita a Evaristo Sáez Verde, cuya última residencia era calle San Cristóbal, número 4 de Cenicero (La Rioja), y en la actualidad residiendo en Noruega en domicilio desconocido, para que en concepto de inculgado comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 25 de junio y hora de las 11 30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de junio de 1985.

El Secretario,

**REQUISITORIA**

1741/1903

Pilar Hernández Noriega, natural de Valladolid, nacida el 31 de mayo de 1941, hija de Lucio y de Julia, con domicilio en Logroño, calle Marqués de San Nicolás número 67-3<sup>a</sup> centro y cuyo último domicilio fue también en Logroño, calle Mayor núm. 67-3<sup>a</sup>-C comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS, indemnización derivada del Juicio de Faltas número 1300 de 1983 como responsable civil subsidiaria del condenado Fernando Munilla Castro, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mencionada responsable civil subsidiaria Pilar Hernández Noriega, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 20 de mayo de 1985; doy fe.

El Secretario,

**IV. Administración Local de La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

**EDICTO**

2000/2191

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía: 3.500.000 pts.

Finalidad: Financiar la adquisición de una básica puente y su obra civil y honorarios de Normas de Planeamiento.

Interés: 15,50% anual.

Plazo de de amortización: 10 años, sin periodo de carencia.

Sistema: Anualidades o semestralidades fijas.

Se expone al público el referido acuerdo por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el art. 170, número 2 del Real Decreto 3.259/76 del 30 de diciembre, a efectos de reclamaciones.

Alfaro, 5 de junio de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO  
EDICTO**

1919/2104

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de fecha 24 de mayo de 1985 aprobar el Proyecto Técnico para "Ampliación de depósito de agua potable", redactado por el Ingeniero de Caminos don César Solana Diaz, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones

Canillas de Río Tuerto, 30 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA  
EDICTO**

1903/2086

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1985, se aprobó el proyecto de "Encanzamiento del Río Alhama, clase, defensas y dragado", a efectuar en el Barrio de San Gil, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique García Garrido en fecha de abril de 1985, por un importe de trece millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa pesetas (3.723.890 pts.).

A efectos de reclamaciones se expone al público por plazo de quince días.

Cervera del Río Alhama, a 30 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA  
ANUNCIO**

1825/1978

Desconociéndose el domicilio cierto, de los propietarios de fincas urbanas del extinguido Municipio de Zenzano (La Rioja) que seguidamente se relacionan y al amparo de lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por impago de contribución urbana de los años de 1980 a 1985, ambos inclusive, se les requiere por medio del presente para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de La Rioja, pasen por la Secretaria de este Ayuntamiento para recibir las liquidaciones practicadas por la Delegación Especial de La Rioja y que son, a saber:

**URBANO**

Adán Galilea, Paula	1
Ayuntamiento de Zenzano	2
Barrio Caro, Tomasa	3
Barrio Diez, Luisa	4
Barrio Sáenz Liborio	6
Caro Caro, Petra	3
Caro Martínez, Pilar	4
Domínguez Barrio, Carmen	2
Fernández (no consta) Feliciano	4
Fernández Diez, Narciso	5
Fernández Galilea, Rufino	4
Fernández Guerra, Gumersindo	4
Galilea Diez, Julio	5
Gutiérrez San Pedro, Rafael	3
Martínez Martínez, Florencio	1
Ortega (no consta), Pedro	1
Ovejas Caro, Heliodoro	2
Pascual Caro, Francisco	4
Pascual Sáenz, Esteban	3
Rodríguez Barrio, Carmen	1
Sáenz Adán, Jesús	7
Sáenz Adán, Manuel	3
Sáenz Caro, Elena	2
Sáenz Caro, Víctor	2
Sáenz Sáenz, Elías	4
San Miguel (no consta), Eugenio	1

En caso de haber premuerto algún titular se cita en igual forma a sus causahabientes.

Lagunilla del Jubera, 28 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA**  
1913/2098

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de La Rioja, y cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se anuncia la presente subasta de aprovechamientos forestales para el ejercicio de 1985, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento el próximo día 29 de junio dando principio a las 17 horas de la tarde, todo ello de acuerdo con las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, los lotes se anunciarán con un intervalo de quince minutos cada uno a partir de la hora señalada. De resultar desiertos todos o alguno de los lotes objeto de subasta, estos serán nuevamente en segunda subasta en el mismo local, día y hora de la semana siguiente y así en tercera con los mismos precios.

Monte Dehesa y Vacariza núm. 39 del C.U.P.

1.— 91 hayas con 151 m3 de madera y 45 de leña, bajo el precio de tasación de 1.068.250 pesetas. Tasas 26.099 pts.

2.— 412 encinas con 125 m3 de madera y 37 de leña, bajo el precio de tasación de 136.100 pesetas. Tasas 13.180 pts.

3.— 400 Hás. para 700 lanares bajo el precio de tasación de 42.000 pts. Tasas 8.037 pts.

Ledesma de la Cogolla, 30 de mayo de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**  
APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO-UNIFICADO 1985

1977/2164

En la Intervención Municipal se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario Unificado 1985, junto con el acuerdo de aprobación definitiva, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión celebrada el día 11 de junio de 1985 y con el quorum fijado en el art. 22-e de la Ley 7/1985 de 2 de abril cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal .....	11.253.000
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	21.740.000
3	Intereses .....	3.030.000
4	Transferencias corrientes .....	1.673.000
6	Inversiones reales .....	24.200.000
7	Transferencias de capital .....	2.000
8	Variación de activos financieros ...	2.000
9	Variación de pasivos financieros ...	900.000
	<b>Total .....</b>	<b>62.800.000</b>

**INGRESOS**

1	Impuestos directos .....	15.685.000
2	Impuestos indirectos .....	2.460.000
3	Tasas y otros ingresos .....	16.830.000
4	Transferencias corrientes .....	21.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.100.000
6	Enajenación de inversiones ... ..	5.765.000
	<b>Total .....</b>	<b>62.800.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, a tenor de lo previsto en el art. 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pradejón, 12 de junio de 1985.

El Alcalde,

**VI. Anuncios varios**

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**

Sucursal de Logroño

2010/2201

Por haberse padecido error en la expedición de duplicado del resguardo que seguidamente se transcribe, se hace público que ha quedado anulado y sin efecto alguno el pagaré que a continuación detallamos:

“Código cuenta 36-14-G.— Banco Exterior de España —Pesetas 1.135.000,— Número operación 2.00017.E. Número general 072.873 “PAGARE”. El Banco Exterior de España, S.A. pagará al portador el día 23 de Junio de 1985 la cantidad de Pesetas un millón ciento treinta y cinco mil valor recibido en el domicilio abajo indicado.— Logroño, 23 de Junio de 1984.

Domicilio de Pago: Vara de Rey, 15, Logroño.”

**BANCO ZARAGOZANO, S.A.**

—/2089

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 5131-8 expedida por la Sucursal de Haro se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 6 de junio de 1985.

El Secretario General,  
Julian Martinez Lasierria

**PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, LOS ANUNCIOS DEBERAN REDACTARSE POR UNA SOLA CARA**

**SUSCRIPCIONES Pesetas**

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.